GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 1811.

:::::*Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.*
Tacito lib. 1. Hist.

Los generales del exército de la Banda Oriental protestan la union de sus sentimientos, contra las impresiones contrarias que se han esparcido.

EXCMO. SEÑOR.

Habiendo trascendido, que con notable ofensa de la buena armonia, union, y amistad que observamos los generales de este exército, se han esparcido noticias contrarias; hemos acordado dar á V. E. un testimonio de la inalterable unidad, que ciñe nuestras operaciones, en todo conformes con los interéses de la patria. Los generales del exército Oriental, en quienes V. E. ha depositado las armas de la patria, hemos militado juntos antes de ahora; y podemos asegurar á V. E., con toda la ingenuidad que nos caracteriza, que desde nuestras primeras relaciones, ha sido reciproca nuestra simpática comunicacion. Una mutua correspondencia entre ambos, ha cimentado nuestra amistad síncera; y la alta confianza que debemos á esa Excma. Junta, ha sido un nuevo material para consolidarla mas. Nuestras providencias, sobre las operaciones militares del exército, son unas, y el objeto que las rige, es la ansiada libertad de nuestra madre patria: á ésta dedicamos todos nuestros conatos, y fatigas, hasta sacrificar nuestras vidas en su defensa: todos los oficiales, que

tenemos el honor de mandar, respiran iguales sentimientos, y son tan unidos en el desempeño de su ministerio, como jovíales en su trato familiar. En esta virtud esperamos, que V. E. nos haga el honor de disipar qualquiera otra equívoca especie; dignandose admitir este rasgo de nuestra sinceridad, como el mas seguro garante de nuestra inalterable union, y de la afeccion con que somos de V. E. con el mayor respeto &c.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general del Arroyo Seco 8 de setiembre de 1811.= *José Rondeau.*=*José Artigas.*= Excma. Junta Gubernativa de las provincias del Rio de la Plata.

Provincias interiores.

Hemos dicho repetidas veces, que nuestro infortunio del Desaguadero ha servido en mucha parte para darnos á conocer el verdadero interés, que los pueblos todos tienen en la causa grande de la América: y no se dá un paso, á que no concurran todas las clases manifestando esta adhesion, y firme proposito de sacrificarlo todo en auxîlio de sus presentes necesidades.

El Sr. Presidente, y vocal diputado, que salieron para el Perú, llegaron á Cordoba, y han recibido de aquella ciudad las mas tiernas demostraciones del patriotismo de sus habitantes, manifestando todos un anhelo verdaderamente laudable, por concurrir cada uno á tomar parte en los grandes objetos, que presenta la misma peligrosa situacion de la patria, lejos de intimidarse con los peligros. Estos crecen en proporcion de que se resfria el espíritu patriótico: y ninguno hay temible, si todos nos revestimos de igual energía, y resolucion.

EL COLEGIO DE MONT-SERRAT.

EXCMO. SEÑOR.

Este convictorio de Mont-serrat, que siempre ha consagrado todos sus obsequios en honor de la justa causa que se defiende, no puede ver á la patria luchar entre los infortunios,

que le ha causado la opresion de sus enemigos. Baxo dicha suposicion, este colegio está pronto á recibir las mismas disposiciones que tome V E. Él se ofrece, y dedica muy satisfactorio á hacer los mayores esfuerzos, y empeños de que es capaz cada uno de sus individuos protegidos con el auspicio de V. E., que es el brazo que los sostiene: entonces podría ser que nuestro entusiasmo fuse un testimonio que nos distinguiese con el verdadero nombre de hijos de la patria.= Á nombre del colegio.=*Cayetano Campana.*= *Leonardo del Oro.*=*Bonifacio Gallardo.*=*Juan Francisco Valdés.*=*José Damaso de Uriburu.*=*Juan Francisco Borja Fernandez.*=Excmo. Sr. Presidente D. Cornelio Saavedra.

Cordoba y setiembre 9 de 1811.

Dense las debidas gracias á los tiernos hijos de la patria los jovenes alumnos del convictorio de Ntra. Sª de Mont-serrat, por la noble y generosa expresion con que se ofrecen, en su defensa, encargandoles la realizen con las armas que su edad les permite, y consisten en las innocentes y fervorosas preces á su Sma. Patrona, para que proteja mas nuestras armas en favor de la justicia de nuestra causa, y pasese original con este decreto á la Excma. Junta, para que se sirva mandarlo publicar en la gazeta, para exemplo de los jovenes patriotas.= *Saavedra*=*Dr. Molina.*

El administrador de correos, y su esposa Dª. *Maria Tiburcia de Haedo.*

D. José de Paz, administrador de Correos de esta capital, y mi esposa Dª María Tiburcia de Haedo, hacemos presente á V. E.: que á mas de las ofertas que nuestros hijos D. José Maria, capitan comandante de artilleria, y D. Julian de Paz teniente del mismo cuerpo, impulsados del mas decidido patriotismo, han hecho á V. E. siendo destinados por la Excma. Junta, á caminar con su compañia á las provincias del Perú, á las ordenes de V. E.', cediendo voluntariamente qualquiera parte, ó la totalidad de sus sueldos, si lo juzgase por conve-

niente, y las circunstancias lo exîgiesen: oblamos unánimes y conformes á disposicion de V. E., movidos de la propia adhesion, y á beneficio de la comun y justa causa todas las alhajas, y propiedades que poseemos, para auxílio de las presentes urgencias; cuyo ofrecimiento tenemos el honor de elevarlo á la noticia de V. E., para que unido á el de nuestros dos hijos, V. E. se digne determinar lo que fuere de su superior agrado, persuadido que lo cumpliremos puntualmente en obsequio de la justa causa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cordoba setiembre 9 de 1811.=*José de Paz.*=*Maria Tiburcia de Haedo.*=Sr. Presidente D. Cornelio Saavedra.

Cordoba y setiembre 9 de 1811.

Admítese la generosa oferta que contiene el presente oficio del administrador de Correos D. José de Paz, su esposa la S.ª D.ª Tiburcia de Haedo, é hijos el capitan comandante, y teniente de artilleria D. José Maria, y D. Julian de Paz, en una mitad del sueldo de estos, dexando reservado el efecto de la de dichos señor, y señora para el caso de mayor urgencia, y en inteligencia de deber usarse de un modo racional, y prudente, para que no queden incongruos: comuníquese á los efectos convenientes á los SS. de esta Junta Provincial, y dándose á los oferentes las debidas gracias á nombre de la patria, y de la Excma. Junta Superior Gubernativa que representamos, pasese á ésta original el presente oficio con este decreto, para que siendo servido S. E. lo mande publicar en gazeta, á fin de que sirva de exemplo á los pueblos un tan noble, y sublime patriotismo.= *Saavedra.*= *Dr. Molina.*

El tesorero de Real Hacienda D. Jssé de Isasa.

EXCMO. SEÑOR.

Todo sacrificio, todo trabajo, es nada por salvar á la patria. Soy de los mas interesados en esta empresa: y por tanto suplico á V. E. tenga la bondad de permitirme disciplinar una

compañia de pardos, que uniformaré poco á poco á mis expensas, y la pondré en estado sin pensionar á la real hacienda, y sin defraudar á las horas de mi obligacion un solo minuto. Los oficiales serán nombrados á mi entera satisfaccion, pero conocidos hombres de bien, y honor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cordoba y setiembre 9 de 1811. Excmo. Sr.--*José de Isasa.*-- Excmo. señor Presidente, y vocal de la Excma. Junta,

Cordoba 9 de setiembre de 1811.

De acuerdo con la Junta Provisional de esta capital, se admite la oferta generosa, y patriótica del señor tesorero de real hacienda D. José de Isasa, con la calidad que los oficiales de la compañia que levante, y uniforme, sean aprobados á su propuesta por dicha Junta, á quien se pasará copia de la oferta, y este decreto á los fines consiguientes. Y dándose al referido señor tesorero las gracias debidas por su patriotismo en nombre de la patria, y de la Excma. Junta que representamos, remitasele todo original á fin de que se sirva mandarlo publicar en gazeta para exemplo, y estímulo de los demas pueblos.-- *Saavedra.*-- *Dr. Molina.*

D. Pedro Funes.

Sr. Presidente de la Junta Superior de gobierno.

D. Pedro Funes natural de esta ciudad, hijo legitimo de mi finado padre D. Domingo Funes, y único de su viuda Dª Manuela Luxan, representa á V. E. que impelido de los vehementes sentimientos que inspira la gran causa de la América, me hallo dispuesto á pesar de mi inutilidad, á emplearme en el servicio militar del estado, considerando que este destino sea el mas importante á su constitucion, y el que presenta una carrera mas gloriosa y analoga á la sublimidad de los designios de nuestro supremo gobierno. En esta virtud suplico á V. E. tenga la generosidad de recibirme en calidad de simple soldado distinguido, en cuia clase me ocuparé á expensas

propias en la presente expedicion que conduce V. E., luego que me recupere de las actuales indisposiciones que me obligan por algunos dias á seguir con los remedios, y dieta que se me han prescripto.=*Pedro Funes.*

Cordoba y setiembre 9 de 1811.

Admitese al suplicante en clase de soldado distinguido, como lo solicita, dénsele las gracias, y hagasele saber para su inteligencia; remitiendose original su presente memorial con este decreto á la Excma. Junta, á fin de que siendo de su agrado se sirva mandarlo publicar en gazeta.- *Saavedra.*-- *Dr. Molina.*

Extracto de la gazeta de Caracas de 25 de octubre de 1810, que contiene la copia de las proposiciones hechas por los comisarios de Venezuela el 21 de julio del mismo año, y respuestas dadas por el ministro de S. M. B. el 8 de agosto siguiente.

1º Venezuela, como parte integrante del imperio Español, se vé hoy amenazada por la Francia, y desea apoyar su seguridad en la proteccion maritima de la Inglaterra.

El gobierno de Venezuela desearía tambien, que el gobierno de S. M. B. le facilitase de la manera mas conveniente los medios, que pudieran serle necesarios para defender los derechos de su legitimo soberano, y completar sus medidas de seguridad contra el enemigo comun.

Respuesta. La proteccion maritima de la Inglaterra será dada á Venezuela contra la Francia, con el fin de auxiliar aquella provincia para la defensa de los derechos de su legitimo soberano, y asegurarla contra el enemigo comun.

2º La revolucion de Venezuela puede ser causa de disenciones desagradables con las provincias que pudiesen haber reconocido la Regencia, y el gobierno Central se hallará acaso

dispuesto á declarar hostilidades directas contra ella, ó perturbar su tranquilidad interior, fomentando facciones peligrosas. Los habitantes de Venezuela solicitan la alta mediacion de S. M. B. con el objeto de conservar sus relaciones de paz, y amistad con sus hermanos de ambos hemisferios.

Respuesta. Se recomienda encarecidamente, que la provincia de Venezuela procure á la mayor brevedad hacer una reconciliacion cordial con el gobierno Central actualmente reconocido en España: y trabaje en primer lugar por concluir un amigable ajuste de todas sus diferencias con aquella autoridad. La Inglaterra ofrece cordialmente emplear su mediacion, y buenos oficios á este saludable fin. Entretanto se emplearán todos los esfuerzos de una intervencion amigable con el objeto de prevenir, ó suspender la calamidad de la guerra entre la provincia y la metrópoli, y conservar la paz, y la amistad entre Venezuela, y sus hermanos en ambos hemisferios.

3º Como la continuacion de las relaciones de comercio, de amistad, y de comunicacion de socorros entre las provincias de Venezuela, y la metrópoli requieren algunas estipulaciones, y tratados entre los respectivos gobiernos de ambas; el gobierno de Venezuela entrará gustoso en ellos, baxo la garantía de S. M. B.

Respuesta. Con las mismas miras amigables se recomienda encarecidamente, que la provincia de Venezuela mantenga las relaciones de comercio, amistad, y comunicacion de socorros con la metrópoli. La Inglaterra empleará su mediacion, y buenos oficios para que se logre un formal ajuste, de la propia suerte que para que continúe la provincia de Venezuela sus auxîlios á la metrópoli, baxo las condiciones que sean justas, y de equidad, conformes á los interéses, y derechos de la provincia, y ventajosas á la causa comun.

4º Sería tambien no menos importante, y conforme los deseos de la Junta de Venezuela, que el gobierno de S. M. B. se sirviese dar las instrucciones necesarias á los comandantes de las flotas, y de las colonias de las Antillas, para que promuevan por todos los modos posibles los objetos que se han propuesto, y especialmente las relaciones comer-

ciales entre estos habitantes, y los vasallos de S. M. B. los quales todos gozarán de nuestro comercio, como una de las mas favorecidas naciones.

Respuesta. Las instrucciones que se piden en este artículo se han expedido ya á los oficiales de S. M. B. en la firme confianza, de que Venezuela continuará observando su fidelidad para con Fernando VII, y cooperará con la España, y con S. M. B. contra el enemigo comun.

Noticias y reflexiones generales sobre los actuales acontecimientos de las Américas, extractadas del número 33 del Correo Brasiliense del mes de febrero de este año.

Por las noticias que se han recibido de la isla de Corazon de 10 de diciembre próximo pasado, se sabe que el general Miranda habia llegado allí de Londres, y despues de recibir del gobernador ingles de aquella isla el mas honroso acogimiento, partió para Caracas, de donde se le habia llamado para incorporarlo á la Junta, que gobierna aquellas provincias. No puede dudarse que la llegada de este grande hombre á su patria, dará una nueva, y decidida direccion al carácter de la revolucion americana. Y conocerán ahora los españoles, que en vez de requerir al gobierno ingles, como lo hicieron, para que echase fuera de Inglaterra al general Miranda; y en vez de fulminar decretos de bloquéo contra Caracas, fomentando así la guerra civil, nada les convenia mas que haber tratado de pacificar el ánimo resentido del general Miranda, por la mediacion de sus amigos en Inglaterra, y procurar por medio de esta nacion unirse en amistad con la España americana. El absurdo, con que el gobierno español, reducido á los estrechos límites de las murallas de Cadíz, expide órdenes de bloquéo contra la vasta extension de los territorios americanos, es la prueba mas decisiva de los prejuicios, que se conservan en la Europa sobre la importancia, y consideracion de los estados, que van á crearse en la América meridional.

La independencia de la América es ya un acontecimiento necesario, como lo hemos dicho muchas veces, que vá á resultar de la misma naturaleza de las cosas; y no hay fuerzas algunas humanas que puedan impedirlo; porque no es posible, que un pais menor, mas débil, de menos poblacion, y mal gobernado, sea arbitro señor de otro pais mucho mas extenso, mas poblado, mas fuerte, y que ha puesto ya los cimientos para un gobierno representativo, moderado, y por consecuencia mas enérgico.

Sentado, pues, que la independencia de la América es un acontecimiento necesario, debería el gobierno de España favorecerlo, y no oponersele: porque favoreciendolo, podia lograr tal vez alguna influencia en los negocios, y reportar de ello muchas ventajas: oponiendosele, no hace mas que fomentar una guerra civil, que en nada conduce á sus fines, y no produce otro efecto, que privar á la España europea de los recursos, pocos, ó muchos, que podia sacar de su comunicacion, aunque solo fuese comercial, con las provincias de América.

Las medidas violentas de los gobiernos contra los hombres de mérito, de talentos, y de virtudes cívicas, siempre resultan en daño de los mismos gobiernos.

Las órdenes de bloqueo contra Caracas no han hecho en los americanos la menor impresion de temor. La parte mas considerable de la provincia de Maracaibo, como son los distritos de Truxillo, y de la ciudad episcopal de Mérida, se han unido ya á Caracas. Barcelona se unió tambien á la que llaman ya confederacion; y Coro, donde la influencia de los europeos trató de poner en execucion las órdenes de la Regencia de Cadiz, se halla estrechamente bloqueada por los habitantes de Caracas: y se hacen presas, y hostilidades de parte á parte como sino fuesen hermanos. Continúa la eleccion de los diputados para su congreso general: y se esperaba, que la instalacion de este cuerpo representativo se haría para enero.

Caracas ha armado buques de guerra para hacer represalias sobre los de la Regencia de Cadiz, respetando siempre las propiedades inglesas, que halla en ellos; al mismo tiempo, que los corsarios españoles confiscan sin distincion quanta

propiedad encuentran á bordo de los buques caraqueños. Este es el resultado de la prudente medida de los americanos de Caracas, en haber hecho el tratado anteriormente publicado: en el qual se dá bastantemente á entender, que el gobierno ingles desearía á la verdad que España hubiese adoptado una diferente conducta, que la que observa.

En Mexico, la guerra civil ha tomado un aspecto muy decidido: pero qualesquiera que sean los resultados parciales de una, ú otra accion, quando se considera el gran número de habitantes americanos, que puede tomar las armas contra los europeos que allí residen: y quando se calcula tambien, como debe ser, sobre la influencia del exemplo de los Estados Unidos de la América Septentrional, no puede dudarse un momento de qual haya de ser la conclusion, y resultado final de la contienda.

Buenos Ayres 17 de setiembre de 1811.

Á representacion y pedimento del Excmo Cabildo de esta capital, ha sido separado por la Excma Junta el secretario de gobierno y guerra D. Joaquin Campana, y deportado en la noche de ayer fuera de la ciudad, para consultar la quietud, y tranquilidad pública de sus habitantes, que se comprometia ya de un modo notable con su continuacion. En conseqüencia, se ha encomendado interinamente el despacho de dicha secretaría al señor vocal D. Juan Alagon, que entenderá en todo lo relativo á los ramos de élla. Y se avisa así de orden del gobierno para el debido conocimiento, é inteligencia de las provincias.

Concluyen los donativos del número 65.

D. Antonio García 10 ps. fs.. D. Sebastian Rivero 25 id. id.
D. Manuel Reyes Lambarri 2 id. id. D. José Texera 3 id. id.
D. Manuel Lamas 5 carradas de leña rajada, á beneficio de la compañia de D. Tomás García.
D. Pedro Bauzá 25 ps. fs., y dos vestidos para dos soldados de la escolta del comandante general D. José de Artigas.

D. Francisco Sosa 14 ps. fs. D. Ramon Márquez 20 ps. fs.
D. Manuel Villagran una onza de oro, á mas de otra que ya habia dado al capitan de voluntarios de caballería D. Baltasar Bargas, D. Narsizo Cardoso un peso fuerte.
D. Gregorio Rodriguez 1 doblon. D. Juan Pablo Peralta 6 ps.fs.
D. José Balenzuela 1 id. id. D. Miguel Gomez. 3 id. id.
D. Domingo Gonzalez 20 id. id.
Dª. Juana Rosa Balenzuela 4 ps. fs.
D. Pedro Ignacio Cardoso 2 id. id. D. Mauricio Perez 4 id. id.
D. Pedro Suasnavas 17 id. id. D. Ambrosio Velasco 20 id. id.
D. Camilo Estevan 2 id. id. D. Pedro Delgado 2 id. id.
D. Isidro Grandal 6 id. id. D. Pedro Caré 2 id. id.
D. José Antonio Xibere 6 ps.fs. D. Francisco Guerrero 4 ps.fs.
D. Miguel Guerrero un peso f. D. Feliciano Alaniz 4 ps. fs.
D. José Ignacio Cuebas un peso f. D. Feliz Alaniz 2 ps. fs.
D. Francisco Voz 2 ps. fs. D. Pedro Amaro 3 id. id.
D. Pedro Leon 2 id. id.
D. Gregorio Leon 2 id. id.
D. Feliz Leon 2 id. id.
D. Ramon Balenzuela 2 onzas.
D. Carlos Modernel 2 ps. fs.
D. Pedro Estevan 8 id. id.
D. Santiago Palacios 2 id. id.
D. Pedro Almada 5 id. id.
D. Juan Milan una onza.
D. Juan Francisco Durán 16 ps. fs.
El alferez de milicias D. Andres Vidal 12 ps. fs.
El cadete id. D. José Agustin Vidal 11 id. id.
D. Angel Bernardo Vidal 10 id. id.
D. Fernando Muñoz 7 ps. fs.
D. Roque Calleros 21 ps. fs. 6 rs.
D. Tiburcio Villaorreta 5 id. id.
D. José Ignacio Cuevas. 1 id. id.
D. Damian Garreta 1 id. id.
D. Manuel Pintado 2 ps. 4 rs.

Suma total con los antecedentes, 781 ps. 4½ rs.

Canelon y mayo 27 de 1811.= *Dr. José Valentin Gomez.*

ESTADO DISPUESTO POR LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DE LAS Provincias del Rio de la Plata a nombre de S. M. el Sr. D. Fernando VII en que con expresion de lo existente en 30 de mayo ultimo, se manifiesta lo recaudado, pagado, y existente en las respectivas Tesorerías de esta Capital en dicho mes.

	EXISTENTE en 30 de mayo.	RECAUDADO.	PAGADO.	EXISTENTE
Quedaron existentes en la Real Renta de Temporalidades, se han atesorado, y pagado por la misma, y quedan existentes en la Tesorería segun el Estado presentado por su Administrador...	2065. 7.	7800. $\frac{1}{4}$	1905. 7.	7960. $\frac{1}{4}$
Id. en la de Tabacos.....	20013. 3.	32122. $\frac{1}{4}$	3473. 7. $\frac{1}{4}$	48661. 4.
Id. en la de Correos.....	1164. 2. $\frac{3}{4}$	32014. 4. $\frac{1}{2}$	19597. 7. $\frac{1}{4}$	13580. 7 $\frac{1}{4}$
Id. en la Aduana, pasado á Tesorería General.....	80212. 5. $\frac{1}{2}$	94742. 3. $\frac{1}{4}$	14240. 3. $\frac{1}{2}$	80501. 7. $\frac{1}{4}$
Id. en la Tesorería General de Real Hacienda.....	57025. 5.	198623. 4.	240950.	14698 1.
				165402. .4 $\frac{1}{2}$

Buenos-Ayres agosto 3 de 1811.—Mateu.—Alagon.—Gutierrez.—Gurruchaga.—Ocampo.—Campana Secretario.

Imprenta de Niños Expositos.

BC G2894d (V.1)no.67 3-512E